

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9784926



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245541

SANTIAGO, 10 de Julio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SILVERIO GUERRERO, Carlyvett de Los Milagros	(T) PERUANA
2. LOZANO GONZALEZ, Dannes Andres	(T) ECUATORIANA
3. CRUZ MORENO, Rosmery Marita	(T) PERUANA
4. CABRERA LARA, Andy William	(T) PERUANA
5. ACEVEDO ALVA, Jorge Mariano	(T) PERUANA
6. CASTRO PORTEROS, Ingrid Carol	(T) PERUANA
7. LEON LIMA, Diego Rene	(T) PERUANA
8. PEÑA CEPEDA, Frank Jesus	(T) PERUANA
9. SHICSHE LUCERO, Jessica Jovanna	(T) PERUANA
10. PERNIA FLOREZ, Antony Manuel	(T) COLOMBIANA
11. URIGUEN GARCIA, Ana Carolina	(T) ECUATORIANA
12. ESPINOZA PEREZ, Jose Javier	(T) ECUATORIANA
13. TRIVIÑO RAMOS, Wendy Vanessa	(T) COLOMBIANA
14. BAILON VERA, Eliana Ivon	(T) ECUATORIANA
15. SALCEDO SALAS, Jairo Alejandro	(T) COLOMBIANA
16. ANGULO VALENCIA, Johanna Cristina	(T) ECUATORIANA
17. REYES PALOMINO, Febe Sarai	(T) PERUANA
18. CASTILLO MOLINA, Luis Eduardo	(T) ECUATORIANA
19. RIGUETTI DEL ROSARIO, Karla Maria	(T) PERUANA
20. RAMIREZ PEREZ, Digna Eusebia	(T) DOMINICANA
21. GARCIA YUPANQUI, Juan Rodrigo	(T) PERUANA
22. MURCIA PULGARIN, Natalia	(T) COLOMBIANA
23. LOPEZ ALVARADO, Juan Ernesto	(T) PERUANA
24. MOLINA MONDRAGON, Heriberto	(T) PERUANA
25. AREVALO LLIVISACA, Marcia Ximena	(T) ECUATORIANA
26. LOPEZ JIMENEZ, Ivonne Maritza	(T) COLOMBIANA
27. TORRES CORTIJO, Marco Willy	(T) PERUANA

28. JIMENEZ CASAS, Alessandra Maria	(T) PERUANA
29. LAVADO ZUÑIGA, Juanita Esther	(T) PERUANA
30. OBANDO MENDOZA, Jerson Bone	(T) PERUANA
31. GARCIA CAHUAS, Elton Eddy	(T) PERUANA
32. GALLEGUO RAMIREZ, Astrid Juliana	(T) COLOMBIANA
33. FRANCO QUINTERO, Alexandra Jesus	(T) ECUATORIANA
34. GALICIA MARILUZ, Juan Jose	(T) PERUANA
35. SOTO GOMEZ, Juan Abigail	(T) PERUANA
36. OSORIO GALARZA, Brenda Marcela	(T) COLOMBIANA
37. VENEGAS VERGARA, Janet	(T) PERUANA
38. VELIZ MARQUEZ, Hamilton Cipriano	(T) ECUATORIANA
39. GONZALEZ MARTINEZ, Phanor	(T) COLOMBIANA
40. SALAZAR BUENO, Sofia	(T) COLOMBIANA
41. GOMEZ ARENAS, Jose Raul	(T) COLOMBIANA
42. MERCADO OBESO, Brady	(T) COLOMBIANA
43. CASTILLO GUAMURO, Arancely	(T) PERUANA
44. LOZADA MARTINEZ, Carmen Alexandra	(T) PERUANA
45. TORDOYA REYES, Martin Salvador	(T) PERUANA
46. OSORIA TELEZ, Antonio Daniel	(T) URUGUAYA
47. CHALAN MESTANZA, Segundo Walter	(T) PERUANA
48. HUAYAN PEREZ, Maria Angelita	(T) PERUANA
49. ROSALES BLAS, Roxana Maribel	(T) PERUANA
50. GUANILLO CHALAN, Luis Enrique	(T) PERUANA
51. CAM NAVEDA, Wilian Rafael	(T) PERUANA
52. GONZALEZ BUITRAGO, Maria Leticia	(T) COLOMBIANA
53. BAILA ABAD, Gary Marvin	(T) PERUANA
54. CASTILLO ANDRADE, Sebastian	(T) COLOMBIANA
55. CORTEZ BALLESTAS, Cristina	(T) COLOMBIANA
56. MORMONTTOY PEREZ, Angela Cecilia	(T) PERUANA
57. SALCEDO MARTINEZ, Laura Ximena	(T) COLOMBIANA
58. CUEVAS, Marcela Marisol	(T) ARGENTINA
59. ICHACCAYA GARCIA, Robert Enrique	(T) PERUANA
60. RODRIGUEZ ENCINALES, Francis Xiomara	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RPA
[1561] 18/12/2018